DECRETO N ° 488/2.025.

CONCORDIA, 05/05/2.025.

VISTO, el Decreto Nº 458/2024 de fecha 08/04/2024 y sus modificatorias, donde se crea el PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", el Decreto Nº 181/2025 de fecha 27/02/2025 de continuidad del programa en el ámbito del Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad del mismo, es incrementar las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo a través de la capacitación teórica y del desarrollo de prácticas comunitarias programadas, en beneficio para la comunidad, implementadas en el Centro Ambiental Nodo Concordia (CANC) Campo el Abasto.

Que, habiéndose constatado los resultados del programa se observa que se han alcanzado los objetivos propuestos y resulta pertinente introducir mejoras operativas y administrativas, por ello es necesaria el alta de nuevos beneficiarios conforme surjan necesidades.

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere ampliar la partida presupuestaria prevista en el artículo 3° del Decreto Nº 181/2025, a fin de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento del Programa.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal – modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo Nº 3 del Decreto Nº 181/2025 de fecha 27/02/2025 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Autorízase, a partir del mes de abril de 2025, la suma total de hasta PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CON 00/100 ($56.002.000,00) mensuales para asegurar la continuidad del Programa 'Capacitación para el Trabajo en Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos', imputándose el gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria Nº 3.4.90.01.03.04.34.24 – Desarrollo Ambiental. Dicho importe podrá ser ajustado en función de la disponibilidad presupuestaria vigente."

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO N °

CONCORDIA,

ARTÍCULO 2º.- Manténganse firmes las demás disposiciones establecidas en el Decreto Nº 181/2025 de fecha 27/02/2025.
ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes de la Subsecretaría de Ambiente, con el fin de que la implementación del presente PROGRAMA no se vea resentido en su implementación.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

María Constanza Montoreano
Subsecretaria Ambiente
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA